

DECRETO 1747 DE 1981

(Julio 6)

por el cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y se abren unos créditos adicionales en el presupuesto de Gastos del Fondo de Inmuebles Nacionales para la vigencia fiscal de 1981, en la suma de \$ 12.000.000.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, mediante los anticipos números 048 y 110 de 1980, asigna el valor de doce millones de pesos (\$ 12.000.000) moneda corriente, para ser invertidos a través del Fondo de Inmuebles Nacionales, en la construcción de la estructura del Edificio Central Registraduría Nacional del Estado Civil, Bogotá;

Que por tratarse de fondos con destinación específica se deben incorporar al presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Inmuebles Nacionales de la actual vigencia;

Que se han cumplido los requisitos legales necesarios;

DECRETA:

Artículo 1º. Adiciónase el presupuesto de Ingresos del Fondo de Inmuebles Nacionales de la vigencia fiscal de 1981, en la cantidad de doce millones de pesos (12.000.000) moneda corriente, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Otros recursos

Numeral 5 Transferencia del Ministerio de Gobierno

\$ 12.000.000

Suma el recurso

\$ 12.000.000

Artículo 2º. Con base en el recurso de que trata el artículo anterior; adicionase el presupuesto de Gastos del Fondo de Inmuebles Nacionales para la vigencia fiscal de 1981 en la cantidad de doce millones de pesos (\$12.000.000) moneda corriente, de acuerdo con la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Inversión directa

Programa 01

Estudios, construcción, reconstrucción y conservación de edificios, monumentos y parques nacionales.

Artículo 01. Reconstrucción de Inmuebles Nacionales

\$ 12.000.000

Proyecto 9. Sede Registraduría Nacional

12.000.000

Total presupuesto de Gastos

\$ 12.000.000

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 6 de Julio de 1981.

JULIOCESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Eduardo Wiesner Durán

El Ministro de Obras Públicas y Transporte,

Enrique Vargas Ramírez